



Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicación	11001-33-43-060-2019-00234-00
Demandantes	Juan Sebastián Yepes Díaz
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Gobierno y otros
Providencia	Requiere informe de acatamiento de sentencia.

1. ANTECEDENTES

La Alcaldía Local de Kennedy presentó informe a través del cual informó las diligencias y trámites aplicados para acatar en integridad la orden impartida en la sentencia proferida el 1 de julio de 2020. Así mismo, informó que está pendiente el acatamiento de recuperación del espacio público por parte de la clínica Soring.

La sociedad Soring Clínica de Heridas y Medicinas Integrativas S.A.S., a través de su apoderado allegó escrito por medio solicita prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho.

El Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, constituyó apoderado.

2. CONSIDERACIONES

En primer lugar, es necesario recordar que la sociedad Soring Clínica de Heridas y Medicinas Integrativas S.A.S., no es parte dentro del presente asunto. Motivo por el que se negará dicha solicitud

En segundo lugar, se requerirá a la Alcaldía Local de Kennedy, para que acate la total de la orden impartida en sentencia del 1º de Julio de 2020 dictada dentro del presente asunto.
So pena de iniciar incidente de desacato en su contra.

Recordando además que la orden se impartió a la entidad accionada, no a terceros que no están vinculados dentro del asunto de la referencia.

Se reconocerá personería al abogado de la del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, toda vez que cumple los requisitos que establecen los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Otorgar el término de tres (3) días para que la Alcaldía Local de Kennedy, allegue informe con el soporte probatorio correspondiente que demuestre el acatamiento de la orden impartida en la sentencia del 1º de Julio de 2020.

Vencido el término sin pronunciamiento, regrese el expediente de inmediato para dar apertura al incidente de desacato e imponer las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

SEGUNDO: Tener por apoderada del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, a la abogada Liliana Moreno Angulo titular de la C. C. 37.513.788 y de la T. P. 119.238 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado y aportado digitalmente.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-



11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 27 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab4504a0e11cc000103629111305b5fdad6ae8d67c1a86a8fa641883fc19f528
Documento generado en 21/09/2020 05:50:03 p.m.